

VISTOS:

Memorando N° D000201-2021-GRC-GR, de fecha 05 de agosto de 2021, **Resolución Ejecutiva Regional N° D000273-2021-GRC-GR**, de fecha 03 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante Artículo Segundo de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000273-2021-GRC-GR**, de fecha 03 de agosto de 2021, se resolvió: **ENCARGAR las FUNCIONES de la DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA del Gobierno Regional Cajamarca, a la Abg. Silvia Karina Huamán Saldaña – Abogada de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, del 03 al 04 de agosto de 2021, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; encargatura que se efectúa de manera excepcional, en tanto se designe al titular de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.**

Que, mediante Memorando N° D000196-2021-GRC-GR, de fecha 03 de agosto de 2021, se ha dispuesto ampliar la encargatura de las funciones de la DRAJ a la Abg. Silvia Karina Huamán Saldaña - Abogada de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, dispuesta mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000273-2021-GRC-GR**; a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, hasta el día 05 de agosto de 2021, *en tanto se designe al titular de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica*;

Que, el artículo 82° del **Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor*; en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la **visación de la Dirección Regional de Administración y Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la Ley N° 27902; **D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM**;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: AMPLIAR la ENCARGATURA de FUNCIONES de la DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA del Gobierno Regional Cajamarca, a la **Abg. Silvia Karina Huamán Saldaña** – Abogada de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, hasta el 05 agosto de 2021, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; encargatura que se efectúa de manera excepcional, en tanto se designe al titular de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, *notifique* la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley*.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO(A)
GOBERNADOR REGIONAL